



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE

RESOLUCION JUNTA DIRECTIVA

REF: CELEBRACIÓN DE ACUERDOS, CONTRATOS O CONVENIOS DE COOPERACIÓN Y ALIANZAS

Teniendo en cuenta que es deber de la Junta Directiva de World BASC Organization, Inc (WBO) buscar la homogeneidad entre sus distintos Capítulos para la verificación de las políticas y lineamientos de la Organización. Que es deber de la Junta Directiva de WBO reglamentar los estándares y procedimientos de la organización jerárquica para armonizar la celebración de los acuerdos de cooperación y alianzas en el sector empresarial y con entidades gubernamentales que participen y regulen el comercio internacional, la Junta Directiva de WBO, en uso de sus facultades estatutarias, RESUELVE a partir de la fecha de esta resolución:

PRIMERO: Establecer que la celebración de acuerdos, contratos o convenios de cooperación y alianza con organismos internacionales aduanas y ministerios que participan y regulan el comercio internacional, por parte de los Capítulos BASC, requerirá la autorización previa y escrita de WBO.

SEGUNDO: Cualquier otro acuerdo, contrato o convenio de cooperación y alianza con organismos privados o gubernamentales que desee suscribir el Capítulo nacional, deberá ser remitido previamente a WBO con el fin de que se puedan hacer recomendaciones o sugerencias.

TERCERO: Cualquier otro acuerdo, contrato o convenio de cooperación y alianza con organismos privados o gubernamentales que desee suscribir el Capítulo regional, deberá ser remitido previamente al Capítulo BASC Nacional con el fin de que se puedan hacer recomendaciones o sugerencias.

CUARTO: En aras de mantener la institucionalidad en las políticas de toda la Organización, la suscripción de uno de los actos anteriormente mencionados, en contravía de lo establecido en la presente Resolución, se entenderá como un acto de NO conformidad con los reglamentos y directivas de WBO.

Dado en Cartagena de Indias, Colombia, Octubre 26 de 2008